

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00251-00

El abogado JOHNNY ALFONSO SUÀREZ TARRIBA, apoderado judicial de la parte demandante solicitó el emplazamiento de la demandada KBP INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S., dado que el intento de notificación en el correo electrónico referido en el auto de 25 de noviembre de 2022.

No obstante, tal como se le indicó en la dicha providencia, es necesario intentar la notificación en la dirección física registrada en la Cámara de Comercio, para evitar futuras nulidades.

Así, se niega el emplazamiento solicitado, por cuanto aquel solo procede cuando no se tenga conocimiento de otra dirección en la que se pueda notificar a la demandada o que en las conocidas se hubieren obtenido resultados negativos en su entrega.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **24** hoy **28 de febrero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf099f60da7668daa6ca2bb3b3aa6acec2f6a97802de65dab86f114a95531fb4**

Documento generado en 27/02/2023 03:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>